



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por ALDEMAR VICTORINO FARIAS HERNANDEZ contra EL JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso, igualdad y al de petición, informándole que se encuentra pendiente por admitir. Sírvasse proveer. Soledad, julio 31 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00312-00
Accionante: ALDEMAR VICTORINO FARIAS HERNANDEZ
Accionado: JUEZ 01 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLANTICO

I. OBJETO DE DECISION

La presente acción de tutela le correspondió por reparto al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Soledad, quien, a través de auto del 27 de julio de 2023, ordena remisión a los Juzgados Civiles del Circuito de esta localidad, por competencia funcional, la cual nos fue asignada luego del reparto de rigor.

El señor ALDEMAR VICTORINO FARIAS HERNANDEZ presenta acción de tutela en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, IGULDAD y al de PETICION.

Ahora bien, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de la Cooperativa COOJUNTAS quien funge como demandante dentro del proceso radicado No.2019-00372-00, a la POLICIA NACIONAL, CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA FAMILIAR Y DE POLICIA como receptora de las medidas cautelares, y al abogado JUAN CARLOS TORRENEGRA MARTINEZ, para que se pronuncie sobre los hechos expuestos en la tutela.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

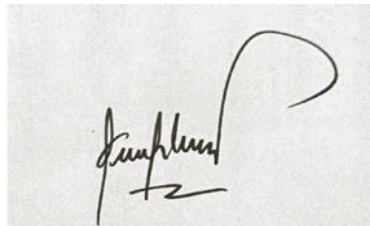
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por el señor ALDEMAR VICTORINO FARIAS HERNANDEZ en contra del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD ATLANTICO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, IGUALDAD y al de PETICION, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la vinculación de la Cooperativa COOJUNTAS, a la POLICIA NACIONAL, CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA FAMILIAR Y DE POLICIA y al abogado JUAN CARLOS TORRENEGRA MARTINEZ.

TERCERO: OTORGASE a la accionada y vinculada, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa, para lo cual el Juzgado accionado remitirá el link del expediente 2019-00372-00; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

CUARTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19af6b39fe78501b366684836da3c4d6e3cbf012804e158fff887da4c4417a53**
Documento generado en 31/07/2023 04:25:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>